



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 2 de Mayo de 2.018
Corresp. Exptes. CR-11/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3734

Artículo 1º: Modifíquese en el Sector A (centro) del Anexo 1 de la Ordenanza N° 2835 quedando redactado de la siguiente forma, en lo que respecta a la circulación de la calle PUEYRREDÓN.

Sector A (Centro)

El tránsito de vehículos se realizará en sentido único de circulación en la siguiente calle PUEYRREDÓN, desde Quintana hasta Rosales.

Artículo 2º: Dispóngase la siguiente modificación en el capítulo denominado Sector A ----- (Centro) del Anexo 2 de la Ordenanza N° 2835:

| Sentido de la calle | Desde | Hasta | Asc. | Desc. |
|---------------------|---------|----------|------|-------|
| Pueyrredón | Rosales | Quintana | | * |

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias colocando los ----- carteles de señalización vial con la finalidad de hacer conocer a la comunidad el sentido de circulación que se dispone en la presente.-

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones ----- presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrián Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante